



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 017-2018/SENAMHI

Lima, 25 ENE 2018

VISTO:

El Informe N° 05-2018/SENAMHI-OPP-UP de fecha 24 de enero de 2018, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2017/SENAMHI de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego: 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/. 54 066 096,00 (Cincuenta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles);

Que, con el Oficio N° 002-2018 SENAMHI/DMA/SPC-CLIMANDES 2 de fecha 16 de enero del 2018, la Directora de la Oficina de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, remite el listado de incorporación de saldo de balance que se ejecutarán en el ejercicio 2018, ascendente a la suma de S/. 770 685,00 (Setecientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, con el Memorando N° 54-2018/SENAMHI-OA de fecha 17 de enero del 2018, el Director de la Oficina de Administración, remite el saldo de balance del ejercicio 2017 de las fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que ameritan ser incorporados al presupuesto institucional del ejercicio 2018 del SENAMHI, ello de acuerdo a lo indicado por el Director de la Unidad de Contabilidad a través del Informe N° 007-2018/SENAMHI-OA-UC de fecha 16 de enero de 2018, donde se evidencia la existencia de un saldo disponible correspondiente al Proyecto CLIMANDES, ascendente a la suma de S/. 770 685,00 (Setecientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 05-2018/SENAMHI-OPP-UP de fecha 24 de enero de 2018 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que de acuerdo a la normativa vigente y con el propósito de asignar recursos que permitan la continuidad de ejecución de los recursos provenientes del Proyecto CLIMANDES, corresponde autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por Saldos de Balance en la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional 2018 del SENAMHI, hasta por la suma de S/. 770 685,00 (Setecientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 28411–Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto



Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, señala "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...).";

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias;

Que, en concordancia con el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;

Que, en virtud a lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 770 685,00 (Setecientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 770 685,00 (Setecientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FTE. FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	770 685
		=====
	TOTAL INGRESOS	770 685
		=====

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 331 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
UNIDAD EJEC.	: 001 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
CATEGORÍA PPTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	



ACTIVIDAD : 5.002239 PRONOSTICOS, ASESORAMIENTO,
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y PARTICIPACION
TECNICO CIENTIFICA EN METEOROLOGIA
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIO 727 685

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 43 000

TOTAL EGRESOS

770 685
=====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

